PEDRO CANO GOMEZ (1 de 1)
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 22/04/2021
HASH: a0b25aebc66f6a785f9611c01e8b0fab

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE PROCESO DE SELECCIÓN

PRIMERO. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la selección de:

Servicio/Dependencia	Piscina Municipal
Denominación del puesto	Socorrista Acuático
Número de puestos	Tres
Fecha de contrato	Inicio Temporada Estival
Fecha finalización	Final Temporada Estival
Naturaleza Personal Laboral	Temporal
Categoría	Socorrista
Jornada	Tiempo parcial
Horario	Turnos establecidos
Modalidad contractual	Contrato a tiempo parcial
Titulación exigible	Socorrista Acuático (entre otros)
Sistema selectivo	*Concurso de méritos*
Procedimiento	Urgencia
Funciones a desempeñar	Propias del puesto

Tanto la apertura de la Piscina Municipal, durante la temporada 2021, como la contratación del personal para la prestación del servicio, quedará condicionado a la evolución de la Crisis Sanitaria producida por el Covid-19, y siempre que el Gobierno Estatal, permita en la fase de desescalada que proceda, la apertura de las Piscinas Municipales y en las condiciones que así se establezcan. Por tanto, éstas Bases, el procedimiento de selección y la posterior contratación de los Socorristas de la Piscina Municipal durante la temporada 2021, podrán ser modificadas o anuladas para adaptarse a la normativa que el Gobierno de España o el Gobierno Regional, establezcan al respecto.

Cód. Validación: MERKN4SCJ3E99AKFE953WLLFL | Verificación: https://aytopolan.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 8

SEGUNDO. Modalidad del Contrato

La modalidad del contrato es la de Contrato a tiempo parcial. El carácter del contrato es eventual y su duración será del tiempo de apertura estival de la Piscina Municipal, en régimen de dedicación a tiempo parcial.

La jornada de trabajo y horario, será el establecido en los contratos laborales.

Se fija una retribución bruta en lo que corresponda según las horas efectivas de trabajo en relación al Salario Mínimo Interprofesional.

TERCERO. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. No padecer enfermedad o defecto psíquico o físico que impida el desempeño de las actividades propias del objeto del contrato.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Estar en posesión del título de Socorrista Acuático y primeros auxilios

Cód. Validación: MERKN4SCJ3E99AKFE953WLLFL | Verificación: https://aytopolan.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 8

con licencia en vigor para el año en curso *(las personas que hayan sido seleccionadas, deberán aportarla a la firma del contrato*), para aquellos títulos que lo requieran, o de Técnico Superior en Actividades Físico-Deportivas (TAFAD), habiendo cursado el módulo de Salvamento y Socorrismo Acuático.

CUARTO. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes proceso de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, para la plaza que se opte se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el **Boletín Oficial de la Provincia de Toledo**

Las bases íntegras se publicarán igualmente en la sede electrónica de este Ayuntamiento *[http://aytopolan.sedelectronica.es] y, en el Tablón de Anuncios.*

A la solicitud de participación en modelo facilitado por el Ayuntamiento de Polán se acompañará la siguiente documentación justificativa:

- Fotocopia del D.N.I. o equivalente.
- Fotocopia de la titulación exigida conforme a la Base 3ª.
- Currículum vitae, acompañando de fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados.

A la vista de lo establecido en el artículo 28. 2. De la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, "Los interesados tienen derecho a no aportar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante ..."

QUINTO. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de 3 días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento *[http://aytopolan.sedelectronica.es] [y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión]*, se señalará un plazo de cinco días naturales para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista

Cód. Validación: MERKN4SCJ3E99AKFE953WLLFL | Verificación: https://aytopolan.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 8

definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento *[http://aytopolan.sedelectronica.es] y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión*. Igualmente se publicará la fecha en la que efectuará la baremación de méritos.

SEXTO. Tribunal Calificador

Los órganos de selección se constituirán en cada convocatoria y deberán estar formados por un número impar de miembros.

El artículo 60.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establece que los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

SÉPTIMO. Sistema de Selección y Desarrollo del Proceso

El procedimiento de selección es el de concurso de méritos, que consiste en valorar, de acuerdo con el baremo incluido en la convocatoria, determinadas condiciones de formación, méritos o niveles de experiencia, relacionados con las características de la plaza que se cubre.

Méritos computables:

Cód. Validación: MERKN4SCJ3E99AKFE953WLLFL | Verificación: https://aytopolan.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 8

1º- Experiencia

Méritos	Puntos	Acreditación
Tiempo trabajado como Socorrista Acuático en Organismos Públicos en cargos similares al objeto de la convocatoria	0,50 Punto/mes trabajado	Fotocopia de las nóminas o certificado acreditativo.
Tiempo trabajado como Socorrista Acuático en Empresas Privadas en cargos similares al objeto de la convocatoria	0,25 Punto/ mes trabajado	Fotocopia compulsada de las nóminas o certificado acreditativo.
Tiempo habiendo prestado servicio en Cruz Roja o equipos de Salvamento similares.	0'05 punto/mes trabajado	Certificado acreditativo del responsable de puesto o sección.

***2º- Formación**:*

- Por estar en posesión del curso de Socorrismo Acuático:
  - ■ Si el curso es de hasta 90 horas: *0 puntos* (por ser el mínimo exigido en la base tercera).
  - ■ Si el curso es de 91 a 190 horas: *0,10 puntos*.
  - ■ Si el curso es de 191 a 290 horas: *0,40 puntos.*
  - ■ Si el curso es de más de 291 horas: *0,50 puntos.*

- Por estar en posesión del Título de Graduado en Ciencias del Deporte, Enfermería o Fisioterapia: *(2 puntos)*.

- Por estar en posesión del Título de Técnico en Actividades Físico Deportivas (TAFAD): *(1,5 puntos)*

- Por estar en posesión del título de monitor de natación: (*1 punto*)

- Por estar en posesión del curso de soporte vital básico y desfibrilador: *(0,5 puntos).*

La acreditación de la formación deberá realizarse mediante copia del título correspondiente.

En caso de empate en la fase de concurso, se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que establece que en caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos enunciados en el apartado primero de este artículo (experiencia), según el orden establecido. De persistir el empate se acudirá

Cód. Validación: MERKN4SCJ3E99AKFE953WLLFL | Verificación: https://aytopolan.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 8

a los méritos enunciados en el apartado segundo de este artículo (formación) según el orden establecido.

En caso de persistir el empate, se valorarán para el desempate los siguientes criterios, por este orden:

1º-Posesión del curso de Socorrista Acuático: mayor número de horas de formación.

2º-Posesión del título de monitor de natación

3º-Posesión del título de Licenciado en Ciencias del Deporte o Técnico de Actividades Físico-Deportivas (TAFAD)

4º-Posesión del título de Diplomado en Enfermería o equivalente

5º-Posesión del curso de soporte vital básico y desfibrilador.

En caso de persistir el empate, se realizará sorteo público para determinar el desempate.

OCTAVA. Relación de Aprobados, Acreditación de Requisitos Exigidos y Formalización del Contrato

Concluidas la baremación, se elevará al órgano competente propuesta de candidatos para la formalización de los contratos, que en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

El órgano competente procederá a la formalización de los contratos previa acreditación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Formalizado el contrato se deberá comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación; asimismo, se deberá informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

Téngase en cuenta que hasta que se formalicen los mismos y se incorporen a los puestos de trabajo correspondientes, no existirá relación laboral con el Ayuntamiento de Polán y por tanto no se generará ningún derecho de tipo laboral o económico.

Con el adjudicatario se celebrará contrato laboral a tiempo parcial. Existirá el período de prueba establecido en la legislación vigente.

***NOVENA.* Constitución de bolsa de empleo**

Cód. Validación: MERKN4SCJ3E99AKFE953WLLFL | Verificación: https://aytopolan.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 8

Se constituirá una bolsa de empleo con las personas que superen el proceso de selección y no resulten contratadas, a fin de que pueda ser utilizada en futuros llamamientos que pudieran resultar necesarios para cubrir vacantes temporalmente. La bolsa será ordenada según la puntuación obtenida.

El integrante de la bolsa que obtenga un contrato de trabajo causará baja en la bolsa, y una vez que finalice su contrato de trabajo con el Ayuntamiento volverá a causar alta en la bolsa de empleo en el puesto de la misma que le corresponda en relación con los puntos obtenidos.

La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá el pase del aspirante al último lugar de la bolsa de empleo, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias:

— Parto, baja por maternidad/partenidad o situaciones asimiladas.

— Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite debidamente.

— Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Esta bolsa de empleo tendrá una vigencia máxima de seis meses.

UNDÉCIMA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Cód. Validación: MERKN4SCJ3E99AKFE953WLLFL | Verificación: https://aytopolan.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 8

En lo no previsto en las bases, será de aplicación del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: MERKN4SCJ3E99AKFE953WLLFL | Verificación: https://aytopolan.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 8